

Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación del titular de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la AAI de la instalación

ASUMHER, S.L.

NIF

B79347233

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular de la AAI)

NIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

ASUMHER, S.L.

Dirección

Camino Viejo de Getafe nº 98. Polígono Industrial "El Palomo"

Municipio (Provincia)

Fuenlabrada

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

434245,40- 4459269,51

Actividad

Tratamiento y revestimiento de metales

Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)

2.6

NIMA

2800010360

Núm. PRTR-España

4280

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

2033

Descripción de la autorización

Texto refundido de la Autorización Ambiental Integrada (AAI)

Fecha de autorización

16-10-2014

2033

Modificación de la AAI

18-09-2024

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Bienal

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

03-04-2025

Final

10-04-2025

Código acta/s de inspección

Núm. Actas 1-825/2025 (muestreo fallido), 1-827/2025 (muestreo) y 1-926/2025 (dirimente urgente).

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

PCEA-26-INS-445.7/2025

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

☒ Programada

☐ No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

☐ Denuncia

☐ Accidentes/Incidentes

☐ Otorgamiento AAI

☐ Modificación AAI

☐ Revisión AAI

☐ Verificación cierre

☐ Comprobación incumplimientos

☐ Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental (*)

- ☐ Integral
- ☒ Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- ☐ Emisiones al aire
- ☐ Ruidos/vibraciones
- ☐ Otros →
- ☐ Vertidos al agua
- ☐ Protección del suelo
- ☐ Producción residuos
- ☐ Aguas subterráneas
- ☐ Gestión residuos
- ☐ Cont. luminosa

Se realizan operaciones de muestreo	Descripción del plan de muestreo	Entidad responsable de muestreo
☐ NO ☒ SI (detallar) →	Toma de muestra de vertidos líquidos al SIS en PV 1 de la AAI	EUROFINS IPROMA, S.L.U.

(*) Todos los controles, estudios e informes remitidos por el titular a la Consejería competente según lo indicado en la AAI son objeto de seguimiento específico por parte del Área de Control Integrado de la Contaminación y, por tanto, no están contemplados en el alcance de la presente actuación de inspección ambiental.

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Funcionamiento en condiciones normales

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- ☐ Sin funcionamiento
- ☐ < 25%
- ☐ Entre 25-50%
- ☐ Entre 50-75%
- ☒ > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular	Fecha de recepción del informe por el titular
02-06-2025	02-06-2025
Presentación de documentación por el titular	Fecha de recepción de la documentación
☒ NO ☐ SI	
Presenta alegaciones	Aceptación de las alegaciones presentadas
☐ NO ☐ SI	☐ No ☐ Sí ☐ Parcialmente
Presenta justificación de actuaciones realizadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular
☐ NO ☐ SI	☐ No ☐ Sí

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

Como resultado de la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación con anterioridad al trámite de audiencia, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

☒ NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

☐ SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular	
☐ Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	☐ No	☐ Si
☐ Se han constatado desviaciones "relevantes"	☐ No	☐ Si
☐ Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	☐ No	☐ Si

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- | | |
|--|--|
| ☐ Aspectos administrativos y prescripciones generales | ☐ Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| ☐ Atmósfera | ☐ Ruidos y vibraciones |
| ☐ Agua | ☐ Suelo y aguas subterráneas |
| ☐ Producción de residuos | ☐ Prescripciones como gestor de residuos |
| ☐ Otras condiciones fijadas en la AAI | |

5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- ☒ No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- ☒ Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - ☐ Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
-
- ☐ El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 27 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL